



INFORME AL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDENANZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, DE 5 DE OCTUBRE DE 2018.

Por parte de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante nota interna de 3 de marzo de 2021, se ha remitido el texto del Anteproyecto de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018 (OMS), acompañado de la Memoria inicial de Análisis de Impacto Normativo y su anexo, solicitándose la emisión por esta Dirección General de Costes y Gestión de Personal del informe preceptivo previsto en el apartado 12º.1.1.d) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

Con anterioridad a dicha solicitud de informe preceptivo, la citada Secretaría General Técnica había remitido a esta Dirección General "*Borrador de Propuesta de modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible*", para la emisión de las observaciones que se considerasen pertinentes. Una vez estudiado dicho Borrador, fueron emitidas las observaciones solicitadas mediante nota interna de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal enviada al órgano solicitante. El presente Anteproyecto remitido para la emisión de informe preceptivo recoge, en buena medida, las citadas observaciones.

Junto con el Anteproyecto se remite la correspondiente Memoria inicial de Análisis de Impacto Normativo de 27 de febrero de 2021.

A) ESTRUCTURA Y OBJETO DEL ANTEPROYECTO.

En cuanto a la estructura del Anteproyecto, éste consta de: un preámbulo, un artículo único modificante de la OMS (compuesto de 100 apartados modificantes de su articulado, parte final y Anexos), una disposición adicional única destinada a articular el diálogo social e institucional para el estudio de las condiciones en que deberá regularse la movilidad aérea urbana de aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS) cuando lo habilite la normativa comunitaria en la que están trabajando las instituciones europeas y estatales; una disposición transitoria única sobre tramitación de procedimientos; una disposición derogatoria única, que deroga la Ordenanza Reguladora de la Placa Identificativa de Ciclomotores, de 28 de enero de 1994 y el Acuerdo de 29 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central"; y tres disposiciones finales que regulan, respectivamente, los títulos competenciales ejercidos en su aprobación, la habilitación para su interpretación y desarrollo, y la publicación y entrada en vigor.

Por lo que se refiere al objeto del Anteproyecto, pese a haber transcurrido tan solo dos años y medio desde la aprobación de la OMS se considera necesario



actualizar el contenido del citado reglamento municipal en los términos contenidos en el Anteproyecto, para satisfacer las siguientes necesidades:

a) Aprobar la normativa necesaria para proteger el derecho fundamental a la vida y a la integridad física así como el derecho constitucional a la salud de las personas, mediante el cumplimiento de los valores límite de calidad del aire regulados por la normativa comunitaria y estatal, mediante la protección de la salud pública en aplicación de los apartados j) y b) artículo 25.2 y el artículo 2.1.d) de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 42.3. a) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que establece la competencia de las Administraciones Locales en materia de control sanitario del medio ambiente.

b) Proteger el derecho a la vida y el derecho a la salud mediante la mejora de la seguridad vial en las vías urbanas, con especial atención a las aceras y de los colectivos especialmente protegidos por el artículo 10 de la OMS.

c) Profundizar en la consecución del objetivo previsto en el apartado 1, y complementariamente de los objetivos fijados por los apartados 4 y 5 del artículo 100, en aplicación de los principios establecidos en los apartados a) y c) del artículo 99, ambos de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, facilitando el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales del Ayuntamiento de Madrid, y favoreciendo la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 y los derivados del Pacto Verde Europeo (EU Green Deal), cuyos objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, vinculantes para la Unión Europea en su hoja de ruta hacia la neutralidad climática, fueron refrendados por el Consejo Europeo en diciembre de 2020.

d) Reforzar la eficacia de la garantía de los derechos de las personas con movilidad reducida.

e) Adaptar la normativa municipal a los cambios normativos operados por la normativa comunitaria y estatal en materia de circulación, vehículos y conductores, como la modificación de Reglamento General de Circulación, el Reglamento General de Vehículos y el Reglamento General de Conductores, y coordinar el contenido de la OMS con la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica (OPCAT) y con la reciente aprobación de la Ordenanza de Calidad del Aire y Sostenibilidad (OCAS).

f) Y, por último, la necesidad de dar respuesta a los cambios provocados por la continua evolución social, económica, medioambiental, cultural, técnica y tecnológica en el ámbito de la movilidad.



B) INCIDENCIA EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO

Respecto de las consecuencias económicas que para el Capítulo I del Presupuesto de Gastos pudieran derivarse del presente proyecto normativo, se ponen de manifiesto los siguientes extremos:

De acuerdo con la documentación remitida, la implementación del proyecto normativo implicará:

- 1) En la Subdirección General de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi, la creación de los siguientes puestos:
 - Dos puestos de “Jefatura de Servicio” (NCD 29), sin singularizar.
 - Dos puestos de “Jefatura de Departamento” (NCD 28), sin singularizar.
 - Cinco puestos de “Jefatura de Unidad” (NCD 26)
 - Tres promociones de nivel 24 a nivel 26
 - Tres puestos de “Jefatura de Sección” (NCD 24)
 - Cuatro puestos de “Jefatura de Negociado” (NCD 22)
 - Dos puestos de “Administrativos/Auxiliares Administrativos” (NCD 18).

SG DE REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN Y DEL SERVICIO DEL TAXI					
DENOMINACIÓN	GRUPO	NCD	Nº EFECTIVOS	COSTE ANUAL	COSTE TOTAL
JEFATURA DE SERVICIO	A1	29	2	79.895,18	159.790,36
JEFATURA DE DEPARTAMENTO	A1	28	2	70.561,10	141.122,20
JEFATURA DE UNIDAD	A1A2	26	5	67.550,94	337.754,70
PROMOCIÓN N 24-N26	A1A2		3	2.178,26	6.534,78
JEFATURA DE SECCIÓN	A1A2	24	3	65.372,68	196.118,04
JEFATURA DE NEGOCIADO	C1	22	4	42.899,22	171.596,88
ADMINISTRATIVOS/AUXILIARES	C1C2	18	2	34.420,36	68.840,72
TOTAL ANUAL					1.081.757,68

Todo ello, implica un incremento del estado de gastos del Capítulo I del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 1.081.757,68 euros anuales (incluidos costes sociales).

- 2) En la Subdirección General de Régimen Jurídico y Autorizaciones, la creación de los siguientes puestos:
 - Un puesto de “Jefatura de Negociado” abierto a los grupos A2 y C1, con NCD 22 y complemento específico de 14.701'02 euros.
 - b) Un puesto “Auxiliar administrativo/a” abierto a los grupos C1 y C2, con NCD 16 y complemento específico de 8.882'78 euros.

La modificación de esta Subdirección supone un incremento del estado de gastos del Capítulo I del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 73.264,62 euros anuales (incluidos costes sociales).



- 3) En la Subdirección General de Movilidad, para asumir el cometido de las nuevas funciones, se requiere la creación de un Programa de carácter Temporal que implicará el nombramiento de los siguientes funcionarios interinos:
- Dos “Ingeniero/a Técnico/a Informático/a”, del grupo A2, con NCD 20 y complemento específico de 22.850,10 euros. La línea retributiva de esta categoría tiene que ser la de técnico medio de informática cuyo coste unitario anual de cada puesto sería de 44.594,88 incluidos costes sociales.
 - Seis “Auxiliar obras y vías públicas” del grupo C2, con NCD 16 y complemento específico de 8.454,74 euros. El coste unitario anual de cada puesto sería de 29.762,30 euros.
 - Nueve “Auxiliar administrativo/a” del grupo C2, con NCD 14 y complemento específico de 8.427,30 euros. El coste unitario anual de cada puesto sería de 28.827,00 euros.

El coste del PCT es de 527.206,56 euros de acuerdo con el siguiente desglose

SG DE MOVILIDAD (Programa de Empleo Temporal)					
DENOMINACIÓN	GRUPO	NCD	Nº EFECTIVOS	COSTE ANUAL	COSTE TOTAL
INGENIERO TECNICO INFORMATICO (Técnico médico informática)	A2	20	2	44.594,88	89.189,76
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	9	28.827,00	259.443,00
AUXILIAR OBRA SY VIAS PÚBLICAS	C2	16	6	29.762,30	178.573,80
TOTAL ANUAL					527.206,56

- 4) Por último, supondría la modificación de la RPT del Centro Municipal de Acústica de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, en los siguientes términos:
- Creación de un puesto de “Jefe de Sección”, del grupo A1A2, con NCD 24, el coste unitario anual de cada puesto sería de 65.372,68 euros.
 - Creación de un puesto de “Jefe de Negociado”, del grupo C1, con NCD 22, el coste unitario anual de cada puesto sería de 42.899,22 euros.
 - Modificación de un puesto de Auxiliar Administrativo C2, con NCD 14 a Administrativo/auxiliar administrativo C1C2 con NCD 18, el coste de la modificación sería de 5.593,36 euros.
 - Creación de dos puestos de “Agentes de Residuos Medio Ambientales” del grupo C2, con NCD 18 El coste unitario anual de cada puesto sería de 35.440,56 euros incluyendo el mismo el plus de Festividad ARMA



CENTRO MUNICIPAL DE ACUSTICA					
DENOMINACIÓN	GRUPO	NCD	Nº EFECTIVOS	COSTE ANUAL	COSTE TOTAL
JEFATURA DE SECCIÓN	A1A2	24	1	65.372,68	65.372,68
JEFATURA DE NEGOCIADO	C1	22	1	42.899,22	42.899,22
MOD AUX ADTVO 14 - ADTVO-AUXILIA 18			1	5.593,36	5.593,36
AGENTE DE RESIDUOS MEDIO AMBIENTALES	C2	18	2	35.440,56	70.881,12
TOTAL ANUAL					184.746,38

El coste estimado de la modificación de la RPT del CMS sería de 184.746,38 euros.

La estimación de los costes de personal derivados de la aprobación y aplicación del proyecto normativo será de 1.866.975,24 euros anuales según el desglose que se acompaña.

ÓRGANO	TIPO	PERIODO	ESTIMACIÓN DE COSTES
DEL SERVICIO DEL TAXI	CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE RPT	ANUAL	1.081.757,68
SG DE REGIMEN JURÍDICO Y AUTORIZACIONES	CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE RPT	ANUAL	73.264,62
SG DE MOVILIDAD	PCT	ANUAL	527.206,56
CENTRO MUNICIPAL DE ACÚSTICA	CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE RPT	ANUAL	184.746,38
TOTAL ANUAL			1.866.975,24

Si bien en la documentación remitida se incluye entre las aplicaciones presupuestarias afectadas por la propuesta remitida a la 001/170/92007/14303 "Ajustes Técnicos del programa de "Gestión de Personal", se informa que el coste relativo al Capítulo I derivado de la implementación de la propuesta deberá financiarse con cargo a los créditos de la Sección 150 "Medio Ambiente y Movilidad".

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el apartado 12º del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, por esta Dirección General se emite informe favorable a la modificación propuesta, siempre que la financiación de los costes de personal contemplados en la misma se realice con créditos propios del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE COSTES
Y GESTIÓN DE PERSONAL

Silvia Rojo López de la Osa